

AYUNTAMIENTO DE MAÑERU (NAVARRA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 13 de junio de 2015	
Hora de celebración: 10:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Mañeru	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Concejales:

- JAVIER MARÍA ZUGALDIA ALDABA
- PEDRO MARÍA MARTÍNEZ CIA
- SONIA ARIZCUN IBAÑEZ
- MIKEL UNANUA CIA
- MARÍA TERESA SALVADOR AGORRETA
- MAIDER SANZ CLEMENTE
- MIREN YOLDI AMORENA

Secretario:

- MIKEL OSCÁRIZ ZABACO

En Mañeru, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:30 horas del día 13 de junio de 2015, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la totalidad de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

PEDRO MARÍA MARTÍNEZ CÍA, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; por MAIDER SANZ CLEMENTE, Concejala de menor edad y por MIKEL OSCÁRIZ ZABACO, Secretario de la Corporación.

A continuación, el Secretario, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establece el régimen de constitución de las Corporaciones Locales, seguidamente da lectura al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella en lo que afecta a los concejales y las concejalas electas.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, contrastándolas con el contenido del acta de proclamación de candidatos electos para este municipio.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, y cumpliéndose con el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece la necesidad de que asistan al acto la mayoría absoluta de los concejales electos, se declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los electos, previa nominación por doña Maider Sanz Clemente y a requerimiento de don Pedro M^a Martínez Cía, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona, prometiendo afirmativamente la fórmula don Javier M^a Zugaldía Aldaba, doña Sonia Arizcun Ibáñez, don Mikel Unanua Cía, doña María Teresa Salvador Agorreta lo hacen por imperativo legal y doña Miren Yoldi Amorena formula la promesa afirmativamente.

Llegado el momento en que le corresponde prestar juramento o promesa a los miembros que forman la Mesa de edad, en primer lugar don Pedro María Martínez Cía demanda a doña Maider Sanz Clemente la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta que promete por su conciencia, y doña Maider Sanz a continuación demanda al Presidente de la mesa de edad, don Pedro María Martínez, la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta afirmativamente que promete.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Concejal candidato para el cargo de Alcalde, es el siguiente:

D. JAVIER MARÍA ZUGALDÍA ALDABA.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	siete	7
- Votos válidos	siete	7
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JAVIER MARÍA ZUGALDÍA ALDABA.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales, por unanimidad, resulta elegido D. JAVIER MARÍA ZUGALDÍA ALDABA, y desde este momento queda proclamado Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma Dña. Sonia Arizcun Ibáñez siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. JAVIER MARÍA ZUGALDÍA ALDABA ocupa la Presidencia y procede a dar lectura a un texto preparado para la ocasión en el que entre agradecimientos y declaraciones de intención para este nuevo periodo que se abre, aprovecha para recordar la evolución del municipio desde la legislatura en la que anteriormente el mismo fue parte de la Corporación, hace ya numerosos años, hasta la actualidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. JAVIER MARÍA ZUGALDÍA ALDABA

Fdo. MIKEL OSCÁRIZ ZABACO